

RESOLUCIÓN N° **3263** /2024

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO DE PERMISO A
INVERSIONES ROTENBERG LIMITADA.

RECOLETA, **07 AGO 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 42872, de fecha 18 de julio de 2024, de la sociedad INVERSIONES ROTENBERG LIMITADA, Rut. 76.124.636-4, el cual solicita el traslado de la patente comercial Rol 2-758596.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 09 de julio del 2024.
3. Modificación y Actualización de Información Folio N° 9917373, de fecha 25 de junio del 2024, que indica cambio de domicilio de Antonia López de Bello N° 133, comuna de Recoleta, a Antonia López de Bello N° 114, Oficina N° 303, comuna de Recoleta, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-758596, a nombre de **INVERSIONES ROTENBERG LIMITADA**, Rut 76.124.636-4, autorizado para ejercer el giro de “(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES”, con domicilio ubicado en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 133**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO (EX. ANDRES BELLO) N° 114 (EX. PURISIMA N° 204-208), OFICINA N° 303, 3° PISO, Rol 281-046**, unidad vecinal 35, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.
2. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
3. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo electrónico institucional donde se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/jam
24/07/2024

221.1060